
 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

CÁTEDRA DE EMPRENDIMIENTO

Responsables:

Diego Valencia Marín

Alba Lucia Miranda Restrepo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE

MEDELLÍN

2024




 Alcaldía de Medellín	Institución Educativa el Bosque Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918 Proyectos Obligatorios	
--	--	---

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Resumen del Documento	3
2. Palabras Claves	3
3. Planteamiento del Problema	4
3.1. Diagnóstico y/o antecedentes	4
3.2. Pregunta esencial y/o problematizadora	4
3.3. Objetivo General	4
3.4. Objetivos Específicos	5
3.5. Justificación	5
3.6. Delimitación	6
4. Marcos de Referencia	6
4.1. Marco Conceptual	6
4.2. Marco Normativo:	7
5. Metodología	10
6. cronograma de actividades	10
7. Actividades	11
8. Recursos disponibles	12
9. Evaluación del proyecto	12
10. Bibliografía	12



 Alcaldía de Medellín	Institución Educativa el Bosque Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918 Proyectos Obligatorios	
--	--	---

1. Resumen del Documento

La ley 1014 del 26 de enero del 2006 promueve el espíritu emprendedor en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución, la Ley General de Educación y la Ley en mención. También se crea un vínculo entre el sistema educativo y el productivo mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales que se desarrollará transversalmente en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y de educación media a fin de promover la cultura del emprendimiento de los estudiantes de la Institución Educativa.

La actividad de emprendimiento se rige en los principios de formación integral en aspectos y valores como desarrollo del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad, cooperativismo y desarrollo del gusto por la innovación, la creatividad y estímulo a la investigación y aprendizaje permanente. También en el fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a proyectos productivos con responsabilidad social, Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuos y como integrantes de una comunidad y apoyar a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional.

A partir de todos estos elementos la Institución pretende lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos. Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia. Promover alternativas que permitan el acercamiento de nuestra institución al mundo productivo. Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro, así como de orientar las distintas formas de asociatividad.

 Alcaldía de Medellín	Institución Educativa el Bosque Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918 Proyectos Obligatorios	
--	--	---

2. Palabras Claves

Emprendimiento, Emprendedor, Cultura, Formación, Plan.

3. Planteamiento del Problema

3.1. Diagnóstico y/o antecedentes



Las necesidades en materia de empleo se hacen cada vez mayores, la necesidad de formar jóvenes emprendedores y empresarios ha obligado a las instituciones educativas a estar en continua transformación y a desarrollar competencias en los estudiantes para responder a las necesidades de calidad de un mercado cada vez más competitivo.

Es por ello que el congreso colombiano decide dar origen a la ley 1014 del 26 de enero de 2006 “de fomento a la cultura del emprendimiento” en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la constitución y los señalados en dicha ley.

3.2. Pregunta esencial y/o problematizadora

¿Cómo desarrollar en los estudiantes de grado preescolar a grado 11° actitudes positivas frente a las competencias laborales y empresariales para el emprendimiento de acuerdo con su edad, que le ayuden a identificar claramente sus actitudes y aptitudes para su buen desempeño en la sociedad, mejorando así la calidad de vida?

Para fomentar la cultura del emprendimiento es preciso que se inicie un proceso desde los primeros años de vida de las personas. Este proceso debe contemplar estrategias encaminadas a llevar al educando al convencimiento que mediante la creación de proyectos productivos se puede llegar a triunfar tanto personal como económicamente.

 Alcaldía de Medellín	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p style="text-align: center;">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p style="text-align: center;">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

Es por esa razón, que nuestro sistema educativo pretende a través de la cátedra de emprendimiento, formar estudiantes que desde los niveles de la educación preescolar reciban unos elementos que le sirvan, para generar ideas y empoderarse de su vida.



La institución educativa tiene la modalidad de que los estudiantes puedan realizar una media técnica, brindando así la posibilidad de cuando se gradúen del grado 11, tengan conocimientos a nivel técnico laboral en el área de bases de datos que hoy en día es un pilar en las empresas y así ser más competitivo en el campo laboral sea para emprender o participar en una empresa.

3.3. Objetivo General

Promover en los estudiantes de la Institución Educativa, el espíritu emprendedor que conlleve al trabajo sobre principios y valores, fortaleciendo el sistema productivo y generando así individuos proactivos que apoyen procesos sociales, ambientales y económicos.

3.4. Objetivos Específicos

- Brindar espacios que permitan a los estudiantes la toma de decisiones responsables.
- Articular en el plan de estudios las competencias laborales para generar estudiantes competentes, con visión empresarial.
- Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.
- Fomentar el trabajo cooperativo dentro y fuera del contexto escolar.

 Alcaldía de Medellín	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p style="text-align: center;">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p style="text-align: center;">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

- Buscar a través de las redes para el emprendimiento, herramientas que en su momento puedan brindar acompañamiento y sostenibilidad de las futuras, posibles o nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.

- Desarrollar prácticas y estrategias innovadoras que generen ingresos y mejoren las condiciones de vida de los estudiantes



3.5. Justificación

Las Competencias Laborales Generales (CLG) son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo, sin importar el sector económico de la actividad, el nivel del cargo, la complejidad de la tarea o el grado de responsabilidad requerido. Con ellas, un joven actúa asertivamente, sabe trabajar en equipo, tiene sentido ético, maneja de forma acertada los recursos, puede solucionar problemas y aprende de las experiencias de los otros.

Puede afirmarse que, con el aprendizaje de estas competencias, un estudiante, al culminar su educación media, habrá desarrollado capacidades y habilidades que le permiten tener una inteligencia práctica y una mentalidad emprendedora para la vida productiva, e incluso para actuar en otros ámbitos y aprender a valorarla como puente de realización personal y social.

3.6. Delimitación

El proyecto se implementa en toda la institución educativa EL BOSQUE en la Básica Primaria, Básica Secundaria Y Media

 Alcaldía de Medellín	Institución Educativa el Bosque Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918 Proyectos Obligatorios	
--	--	---

4. Marcos de Referencia

4.1. Marco Conceptual

El Congreso de la República, mediante la Ley No. 1014 de 2006 ha dispuesto una serie de Artículos para reglamentar la cátedra de emprendimiento en las instituciones educativas del país, entre ellos:

La Ley No. 1014 de 2006 presenta una serie de definiciones, en su artículo primero:



- a) **Cultura:** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la relación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivo que establece una identidad entre sus miembros y la diferencia de otra organización

- b) **Emprendedor:** Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

- c) **Emprendimiento:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar, enfocada en las oportunidades, diseñadas con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de una amenaza calculada, su resultado es la creación de un valor que beneficia a la em-presa, la economía y la sociedad.

- d) **Empresarial:** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.

- e) **Formación para el emprendimiento:** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que apuntan entre otros, la

 Alcaldía de Medellín	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p style="text-align: center;">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p style="text-align: center;">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro de un sistema educativo formal e integración con el sector productivo.

- f) **Planes de Negocios:** Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos.



La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y la técnica, para que el educando este en capacidad de generar empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías, el avance de la ciencia, el mundo de los mercados globalizados, actuando como emprendedor desde su puesto de trabajo.

4.2. Marco Normativo:

El Congreso de la República, mediante la Ley No. 1014 de 2006 ha dispuesto una serie de Artículos para reglamentar la cátedra de emprendimiento en las instituciones educativas del país, entre ellos:

Artículo 2°. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto:

- a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la constitución y lo establecido en la presente Ley.
- b) Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación, en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y empresariales, a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de básica primaria, básica secundaria y educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento.

 Alcaldía de Medellín	Institución Educativa el Bosque Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918 Proyectos Obligatorios	
--	--	---

En los principios generales dados en el art. 3, plantea:

- a) Formación integral en aspectos y valores como desarrollo del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad y desarrollo del gusto por la innovación y estímulo a la investigación y aprendizaje permanente.
- b) Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a proyectos productivos con responsabilidad social.
- c) Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuos integrantes de una comunidad.
- d) Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional.



En el art. 4 sobre las obligaciones del Estado, dice en cuanto al sistema educativo:

1. Promover en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y en el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación.

En el capítulo III sobre el fomento a la cultura del emprendimiento dice:

Artículo 12. Objetivos específicos de la formación para el emprendimiento. Son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento:

- a) Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos.
- b) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que le permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.

 Alcaldía de Medellín	<p style="text-align: center;">Institución Educativa el Bosque</p> <p style="text-align: center;">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p style="text-align: center;">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p style="text-align: center;">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---



- c) Promover alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo.
- d) Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro, así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.

En el art. 13 se establece la obligatoriedad del área:

Artículo 13. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación básica primaria, básica secundaria y educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresa, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, innovación, la creatividad y desarrollar competencias para generar empresa.
3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados “Cátedra Empresarial” que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza de la Educación básica primaria, secundaria y educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.



Parágrafo. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media acreditada ante el Ministerio de

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

Educación Nacional, deberán armonizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación.

5. Metodología

- Mapas mentales.
- Mapas conceptuales.
- Lluvia de ideas.
- Cuadros sinópticos.
- Secuencias didácticas.
- Aprendizaje Basado en Problemas: (ABP)
- Estudio de casos.
- Ficha de trabajo.
- Fichero o glosario.
- Cartelera.
- Proyección y edición de videos educativos.
- Socialización de proyectos creados por los estudiantes matriculados en la modalidad de media técnica de bases de datos.



 Alcaldía de Medellín	Institución Educativa el Bosque Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918 Proyectos Obligatorios	
--	--	---

6. cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024			
PERIODO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Actividad de sensibilización sobre el emprendimiento y su importancia incluida en la guía de aprendizaje	Junio 11	Todos los docentes
2	Taller reflexivo tipo entrevista ¿cómo te visionas en 20 años? haciendo énfasis en ideas de negocio y Trabajo en equipo como cualidades importantes para ser un buen emprendedor.	Agosto 11	Todos los docentes
3	Socialización a la comunidad educativa y directivos del ITM de proyectos realizados por los estudiantes de grado 11 que estudian bajo la modalidad de media técnica en bases de datos.	Octubre 29	Docentes de media técnica

7. Actividades

Sensibilización por medio de película o video

 Alcaldía de Medellín	Institución Educativa el Bosque Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918 Proyectos Obligatorios	
--	--	---

Con el objetivo de dar a conocer el proyecto y su importancia, se harán las presentaciones con material audiovisual acorde a cada grado y luego de la presentación se realizará una ficha con el acompañamiento del profesor que esté a cargo de la hora.

En primaria se incluirá la sensibilización en la guía de aprendizaje de los grados 3^o, 4^o y 5^o ya que el profesorado se encuentra trabajando por proyectos.



Una entrevista conmigo en diez años

En esta actividad se busca motivar a los estudiantes a desarrollar competencias emprendedoras a través de la reflexión donde imaginarán que se están entrevistando con ellos mismos, pero dentro de diez años.

Cada docente con las pautas que se le darán dirigirá la actividad y orientará a los estudiantes para que hagan conciencia de lo que deben hacer ahora para poder llegar al punto en el que quieran estar en diez años.

Socialización de proyecto de estudiantes de media técnica de bases de datos de grado 11

Los estudiantes que cursen la media técnica del grado 11 estarán realizando un proyecto donde van a crear una página web que utilice una base de datos para hacer diferente tipo de consultas, finalizando el periodo 3 presentan el proyecto práctico que sería la página web donde será socializada ante la comunidad educativa y directivos del ITM, este proyecto también tendrá un trabajo teórico donde definirán los objetivos del proyecto brindando así a los estudiantes la experiencia de crear un proyecto y poder emprender.

 Alcaldía de Medellín	Institución Educativa el Bosque Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918 Proyectos Obligatorios	
--	--	---



8. Recursos disponibles

MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
Tecnológicos	Computador Video Beam Sonido
Materiales Impresos	Libros Fotocopias
Recursos virtuales	Videos de YouTube páginas de códigos programas para crear páginas web programas para realizar bases de datos conexión a internet
Otros Recursos	Presupuesto para la ejecución de las actividades Cartulina Cinta Hojas de bloc
Humanos	Docentes

9. Evaluación del proyecto

Se hace al culminar cada año escolar a través de:

- Trabajos grupales.
- Debates y conversatorios.
- Socialización de diferentes temas.
- Exposición oral.
- Talleres lúdicos.
- Concursos.

 <p>Alcaldía de Medellín</p>	<p align="center">Institución Educativa el Bosque</p> <p align="center">Autorizada por la Resolución Municipal 13899 DEL 21 de octubre de 2010 y Resolución Municipal 202150158261 del 13 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Educación de Medellín</p> <p align="center">NIT.: 9003444402-9 DANE: 305001022640 NÚCLEO No. 918</p> <p align="center">Proyectos Obligatorios</p>	
--	---	---

- Evaluaciones (oral y escrita). ➤ socialización.
- Participación en clase.

10. Bibliografía

El Congreso de Colombia. (26 de enero de 2006). Ley 1014 de 2006. Bogotá, D.C. Obtenido de <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-94653.html>